



REACH Segunda Lectura

Prioridades de las organizaciones ecologistas

¿Será REACH una oportunidad perdida para obtener productos químicos más seguros en la UE o será un primer paso hacia la protección de la salud humana y del medioambiente frente a las sustancias químicas más peligrosas? Ésta es la elección política que los legisladores europeos deberán hacer en los próximos meses. Las organizaciones ecologistas pensamos que queda muy poco de la ya débil propuesta original y pedimos que los cuatro puntos siguientes sean mantenidos en el Reglamento REACH para obtener un nivel mínimo de protección para los ciudadanos y el medioambiente.

1. JUGAR SEGURO

Sustituir las sustancias químicas peligrosas por alternativas más seguras siempre que existan.

El sistema de REACH necesita promover sistemáticamente alternativas más seguras, que sean adecuadas para sustituir las sustancias químicas que causan cáncer, afectan al ADN y el sistema reproductivo, que se acumulan en nuestros cuerpos y en el medioambiente y que interfieren con el sistema hormonal. El uso continuado (autorización) de las sustancias químicas más peligrosas debe:

- Ser concedido solamente si no hay alternativas más seguras disponibles y el uso es esencial para la sociedad (*según lo propuesto por el Parlamento Europeo*).
- Tener un límite de tiempo máximo de cinco años para fomentar la innovación y el desarrollo de alternativas más seguras (*según lo propuesto por el Parlamento Europeo*).
- Tener en cuenta el análisis de alternativas y un plan concreto de sustitución que deberá ser presentado por el solicitante así como la información de sustitución proporcionada por terceras partes (*según lo propuesto por el Parlamento Europeo*).

2. LA INFORMACIÓN MEJORA LA CONFIANZA

Proporcionar la suficiente información de seguridad para identificar las sustancias químicas peligrosas y las alternativas más seguras.

La información transparente de seguridad y uso (exposición) mediante el proceso de Registro es esencial para permitir a las compañías y a las autoridades tomar decisiones bien informadas sobre el manejo seguro de las sustancias químicas e identificar alternativas más seguras. Bajo REACH, las empresas deberían:

- Proporcionar la información sobre los efectos a largo plazo, incluyendo su toxicidad reproductiva, en las bandas de tonelaje más altas (>10tpa) (*según lo propuesto por el Consejo*).
- Proporcionar información de buena calidad sobre uso y exposición (escenarios) (*según lo propuesto por el Consejo*)
- Definir medidas de manejo del riesgo tal y como se solicita en el Informe de Seguridad de Sustancias Químicas a partir de 1 tpa (*según lo propuesto por el Parlamento Europeo*), en caso contrario la información de seguridad no aportará ninguna mejora práctica.

3. UNA GARANTÍA LEGAL

Asegurar la responsabilidad de la industria química para la seguridad de sus productos (Deber de Vigilancia).

Los fabricantes, los importadores y los usuarios de sustancias químicas deben ser responsables de la seguridad de sus productos (*según lo propuesto por el Parlamento Europeo*). Deben garantizar que estos productos no afectan negativamente la salud humana o el medioambiente. Provisiones legales claras deben aplicarse a todas las sustancias químicas, al margen de su volumen de producción, lo que simplemente codificaría de una manera legal los compromisos voluntarios de la industria existentes.

4. TRANSPARENCIA PARA LOS PRODUCTOS DE CONSUMO

Establecer el derecho a la información para los ciudadanos

Debe estar disponible al público la suficiente información para permitir que los usuarios y los consumidores de sustancias químicas hagan una elección informada. La información se debe pasar a través de la cadena de distribución para permitir que los comerciantes y consumidores conozcan las sustancias químicas peligrosas contenidas en los productos.

- Los ciudadanos deben tener derecho a preguntar sobre las sustancias presentes en productos fabricados o importados en la UE; todos los artículos que contengan sustancias químicas de muy alta preocupación deben ser etiquetados (*según lo propuesto por el Parlamento Europeo*).
- La lista de la información no-confidencial en REACH necesita extenderse a toda la información relevante para el medioambiente y la salud humana, en línea con la convención de Aarhus.
- La industria siempre debería ser obligada dar justificaciones transparentes cuando solicite que la información sea confidencial.

Antecedentes:

Hace cinco años las organizaciones de la sociedad civil consideraron a REACH como una oportunidad única para reformar la política de sustancias químicas europea. Hoy, después de enormes concesiones a la industria, poco queda de esa oportunidad:

- No se proporcionara la información básica para la salud y la seguridad de la mayoría de las sustancias químicas de bajo volumen (dos tercios de las sustancias cubiertas por REACH, 17.500 sustancias)

- Lo mismo pasa en el caso de las sustancias químicas de alto volumen, que pueden registrarse sin una evaluación apropiada sobre sus efectos toxicológicos, tales como su toxicidad para el desarrollo y la reproducción.
- Como consecuencia, a los productores de sustancias químicas se les podrá asignar poca responsabilidad sobre la seguridad de sus productos.
- Muchas decisiones importantes han sido delegadas a cuerpos técnicos o al procedimiento de comitología excluyendo su control democrático por el Parlamento Europeo.
- Se ha aumentado la burocracia de la Agencia de Sustancias Químicas sin una evaluación acerca de si podrá llevar a cabo correctamente sus tareas.

En el lado positivo, por lo menos un procedimiento de autorización consistente será aplicado ahora a las sustancias químicas bioacumulativas y persistentes, que debería reducir el uso de tales sustancias en productos de uso cotidiano y estimular la innovación con alternativas más seguras. Sin embargo, esto es un progreso demasiado pobre para una ley que substituirá unas 40 piezas legislativas, en un momento en que, cada vez más, se están revelando las amenazas a la salud de las sustancias químicas. Por lo tanto, demandamos a todos los responsables a mejorar el texto en las áreas claves y asegurar que REACH protegerá a los seres humanos y el medioambiente.

Las 4 demandas claves de las organizaciones ecologistas:

- 1. JUGAR SEGURO: Sustituir las sustancias químicas peligrosas por alternativas más seguras siempre que existan.**
- 2. LA INFORMACIÓN MEJORA LA CONFIANZA: Proporcionar la suficiente información de seguridad para identificar las sustancias químicas peligrosas y las alternativas más seguras.**
- 3. UNA GARANTÍA LEGAL: Asegurar la responsabilidad de la industria química para la seguridad de sus productos**
- 4. TRANSPARENCIA PARA LOS PRODUCTOS DE CONSUMO: Establecer el derecho a la información para los ciudadanos**